



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Salman Virginia

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla la agente municipal, Virginia SALMAN, D.N.I. N° 30.648.660, legajo N° 1771, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente municipal, quien se desempeña como enfermera en el Centro de Salud Salustiniano Minguillón, es la única afectada a tareas de vacunación.

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente compensar la ejecución de tales tareas mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la agente municipal Virginia SALMAN, D.N.I. N° 30.648.660, legajo N° 1771, un Suplemento Adicional, con carácter no remunerativo no bonificable, mensual, consistente en el equivalente al Veinte por ciento (20%) del Sueldo Básico de la Categoría que revista, a partir del 01 de mayo de 2026.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

